



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524-2022-MDSM/HRI/A

San Marcos, 28 de Diciembre del 2022.

VISTO:

El INFORME N° 937-2022-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 2249-2022-GAJ/MDSM, emitido por el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 3363-2022-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Quince Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles (S/ 15,814.00), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del decreto Legislativo N° 1440, establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el artículo 50 del decreto legislativo N° 1440, establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 339-2021-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2022 de la Municipalidad Distrital de San Marcos cuyo monto asciende a la suma de S/ 200,754,704.00 (Dosecientos Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil setecientos cuatro con 00/100 Soles);

Que, mediante INFORME N° 3363-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "... mediante el Informe N° 4888-2022-MDSM/GDUR-JCCQ, la gerencia de desarrollo urbano y rural se sirve precisar que, mediante el INFORME N°2179-2022-MDSM/GDUR/GDUR/SGEIP-CAAS, de fecha 06 de diciembre del 2022, el Ing. CARLOS ALBERTO AMADO SOLORZANO en calidad de Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública de la MDSM, donde señala en base al INFORME ACOP N°000439-2022-MDSM/GDUR-/SGEIP-HRGE, que el representante común del CONSORCIO T.C presenta la solicitud de ampliación presupuestal para el servicio de la supervisión por la Ampliación de plazo N°02 de 25 días calendario que es correspondiente a la aprobación del adicional de obra N°01 que asciende a la suma de S/ 15,813.07 soles, respecto al contrato ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°116-2020-MDSM/CS - del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH". Por lo expuesto por el área técnica correspondiente, se procede a SOLICITAR LA CERTIFICACION DE LA AMPLIACION PRESUPUESTAL POR AMPLIACION DE PLAZO N°02 por 25 días calendarios, correspondiente a la aprobación del adicional de obra N°01 respecto a la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"...";

Que, mediante INFORME N° 3363-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...Por las consideraciones expuestas esta gerencia opina que, la entidad si cuenta con disponibilidad presupuestaria y/o certificación de crédito presupuestario para garantizar la ampliación presupuestal para el servicio de la supervisión por la Ampliación de plazo N°02 de 25 días calendario que es correspondiente a la aprobación del adicional de obra N°01 que asciende a la suma de S/ 15,813.07 soles, respecto al contrato ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°116-2020-MDSM/CS - del servicio de consultoría para la supervisión de la obra: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD A NIVEL DE TROCHA CARROZABLE DESDE EL CASERIO DE TUPEC HASTA EL CASERIO DE CASACANCHA, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"; con cargo a la fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon, sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones...";

Que, el Artículo 35 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";

Que, mediante INFORME N° 3363-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: la gerencia de asesoría jurídica emita opinión respecto de los

Sección de Asesoría Jurídica
Municipalidad Distrital de San Marcos
Alcaldía N° 8°
Huari - Ancash

Municipalidad Distrital de San Marcos
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de San Marcos
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Municipalidad Distrital de San Marcos
Gerente de Asesoría Jurídica



Municipalidad Distrital de San Marcos

522

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

procedimientos que establece la ley de contrataciones respecto de las modificaciones del contrato de servicios de consultoría de obra y sus porcentajes permisibles y/o topes de aprobación y los plazos para su aprobación. De ser favorable la opinión legal apruébese ampliación presupuestal para el servicio de la supervisión por la Ampliación de plazo N°02 de 25 días calendario que es correspondiente a la aprobación del adicional de obra N°01 que asciende a la suma de S/ 15,813.07 soles, respecto al contrato ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°116-2020-MDSM/CS - del servicio de consultoría para la supervisión de la obra en mención;

Que, mediante INFORME N° 3363-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: La Municipalidad en aplicación del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, tiene competencia y/o marco legal favorable para la Modificación de sus presupuestos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 3363-2022-MDSM/GPP/JAHV, el Econ. Jorge Antonio Hidalgo Villacorta Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: "...De ser favorable la opinión legal, Autorícese la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de San Marcos de Provincia de Huari del Departamento de Ancash, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de Quince Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles (S/ 15,814.00), de acuerdo al detalle que allí indica;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 2249-2022-GAJ/MDSM, el Abg. Cristian Max Acuña Pérez Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, no formula observación al presente procedimiento y remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita precedentemente la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 937-2022-GM/MDSM, el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se autorice la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Quince Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles (S/ 15,814.00) de acuerdo a lo detallado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N°3363-2022-MDSM/GPP/JAHV;

Que, estando a los informes técnicos y legales precedentemente señalados, mediante los cuales los funcionarios que emitieron los referidos informes no formulan observaciones al presente procedimiento, debe de emitirse la Resolución correspondiente conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional del Pliego Municipalidad Distrital de San Marcos, autorizando la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash, para el año fiscal 2022, por la suma de Quince Mil Ochocientos Catorce con 00/100 soles (S/ 15,814.00), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0084 0138 2412261 4000075 CONSTRUCCION DE VIA LOCAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0012997 MEJORAMIENTO DE VIAS DE TRANSPORTE		15,814
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		15,814
6 GASTOS DE CAPITAL		15,814
26 8 1 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		15,814
TOTAL:		15,814

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		15,814
19 1 1 1 1 SALDOS DE BALANCE		15,814
TOTAL:		15,814

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

Palacios

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE